

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1716
QUE APRUEBA EL CONVENIO ANEXO
MODIFICATORIO "PROGRAMA DE ACCESO
A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS
MIGRANTES, COMUNA DE ARICA AÑO 2020.-

EXENTO

DECRETO N° 5511 /2020.-

ARICA, 02 de septiembre del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1716, de fecha 12 de agosto del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 24 de julio del 2020;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 1716, de fecha 12 de agosto del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 24 de julio del 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

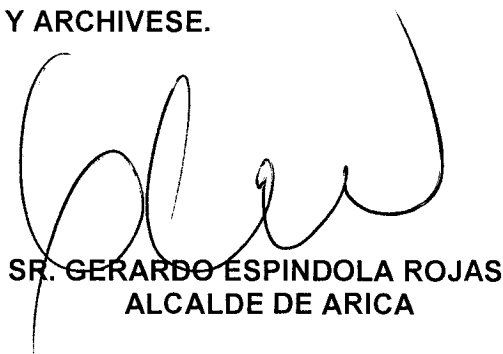
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



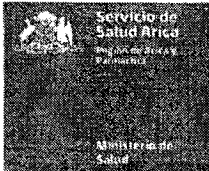
MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

SR. LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/CCG/LCP/RTS/NJA/mav.



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 0799 (11-08-2020)
PPSM/PCP

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO "PROGRAMA ACCESO A LA
ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS
MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, AÑO
2020" SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE
SALUD ARICA Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN N°
Exenta

1716

ARICA,

VISTOS:

12 AGO 2020

12 AGO 2020
COPIA

Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N° 45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 27 de julio de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, ambos con domicilio en avenida 18 de septiembre N° 1000, edificio N, segundo piso, de la ciudad de Arica; y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, D. Gerardo Espíndola Rojas, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica; se suscribió el **ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO "PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2020"**;
- 2.- Que, el Convenio original fue suscrito por idénticas partes con fecha 15 de marzo de 2019, instrumento que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 838, de 10 de abril de 2019, del Servicio de Salud Arica, el que fue prorrogado en su vigencia a través de la Resolución Exenta N° 154, de 23 de enero de 2020, hasta el día 31 de diciembre del año en curso. Adicionalmente, el presente Convenio fue modificado por la Resolución N° 547, de 03 de marzo de 2020, que aprueba la ejecución de nuevas condiciones para el año 2020; la Resolución Exenta N° 659, de 10 de marzo de 2020, que complementa a la Resolución anterior, la Resolución N° 1013, de 16 de abril de 2020, que modifica la Resolución N° 547 y Resolución N° 3218 de 2019; y por la Resolución Exenta N° 1399 de 19 de junio de 2020, que suspende reliquidación de los recursos asignados para el año 2020;
- 3.- Que, por medio del anexo modificadorio que por este acto se aprueba, se dispuso la modificación de la cláusula tercera del Convenio en el sentido allí indicado, dejándose constancia que, en lo no modificado, siguen rigiendo los Convenios y anexos ya aprobados por este Servicio y por la Ilustre Municipalidad de Arica;
- 4.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- APRUEBESE el ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO "PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2020", suscrito entre el SERVICIO DE SALUD ARICA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, instrumento que se inserta íntegramente a

continuación y que se entiende formar parte de la presente Resolución para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
"PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2020"

En Arica, a 24 de Julio del 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio y complementario de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 15 de marzo del 2019, suscribieron Convenio denominado "Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, año 2019", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 838 de fecha 10 de abril de 2019 del Servicio de Salud Arica.

A través de la Resolución Exenta N°3218 de fecha 27.12.2019 del SSA, que autoriza prórroga del Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, año 2020 complementada por la Resolución Exenta N° 154 de fecha 23.01.2020, el Servicio de Salud resolvió: *"Se prorroga el Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, año 2020, suscrito con fecha 15 de marzo de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, el cual comenzará a regir desde el 01 de enero del año 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$63.488.000, valor que pudiere variar según inflactor, si así lo determinara el MINSAL"*.

Además, cuenta con los siguientes documentos:

- Resolución Exenta N°547 de fecha 03.03.2020 del SSA, el cual aprueba la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020.
- Resolución Exenta N°659 de fecha 10.03.2020 del SSA, el cual complementa Resolución Exenta N°547/2020.
- Resolución Exenta N°1013 de fecha 16.04.2020 del SSA, el cual modifica Resolución Exenta N°547/2020 y Resolución Exenta N°3218/2019.
- Resolución Exenta N°1399 de fecha 19.06.2020 del SSA, el cual suspende reliquidación de los recursos asignados para el año 2020.

La Dirección de Salud Municipal (DISAM) envió Ord. N°1129 de fecha 14.07.2020, el cual solicita anexo modificatorio de convenio para redistribución de los recursos y modificación de actividades.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar en la cláusula tercera del citado Convenio de 2019, en el siguiente sentido:

"TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, asignó a la Municipalidad recursos destinados a financiar el presente convenio, el cual tiene como propósito contribuir a la formulación de una respuesta articulada y específica para la población migrante, con énfasis en aquella con situación documentaria no regular, que permita garantizar su acceso a la atención integral en salud, favoreciendo así la equidad en el acceso y atención en salud en un marco de respecto a la legislación internacional y nacional vinculados con los migrantes y los derechos humanos, y persigue los siguientes componentes: objetivos específicos y productos esperados del Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes"

"El cumplimiento de las actividades que se mencionan a continuación, se medirán en base a los productos esperados, indicadores, verificadores y distribución de gastos según corresponda".

COMPONENTE 1: DIFUSIÓN SOBRE MECANISMOS PARA ACCEDER A LA ATENCIÓN, DEBERES Y DERECHOS EN SALUD DE LA POBLACIÓN MIGRANTE

Objetivo Específico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total, de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
					70%	30%			
<p>OE Nº 1: Ampliar la información sobre mecanismos para acceder a la atención y derechos y deberes en salud de la población migrante en general, a través de estrategias diversas que consideren su activa participación social en las instancias correspondientes.</p>	<p>12 actividades de difusión realizadas, respecto del acceso a la atención, deberes y derechos en salud (plazas ciudadanas, ferias, campañas locales, charlas)</p>	<p>50% al 31 de agosto. 100% al 31 de diciembre.</p>	<p>Cumplimiento de plan de actividades de difusión de deberes y derechos en salud de la población migrante. Nº de actividades de difusión cumplidas/Nº de actividades comprometidas*100</p>	<p>0</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>Informe de actividades de difusión. Registro fotográfico y/o lista de asistencia.</p>	<p>No procede</p>	<p>5%</p>
	<p>Material de difusión: acceso a la atención de salud, deberes y derechos del paciente, y en relación a la contingencia del COVID-19, para ser entregados a la población migrante.</p>	<p>Material de difusión</p>	<p>Nº Material de difusión realizado/Nº de material programado</p>	<p>\$ 9.039.818</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>Copia del material de difusión elaborado, sea: dípticos, afiches, trípticos, gigantografías, pendón, capsula radial, bolsas ecológicas, registro audiovisual. Listas de asistencia y/o registro fotográfico que indique la entrega del material de difusión</p>	<p>Factura o boleta de servicio de diseño e impresión del material y/o registro audiovisual</p>	<p>10%</p>
	<p>12 jornadas de capacitación de forma presencial o virtual, dirigida a personas migrantes a cargo de los monitores/facilitador, respecto del acceso a salud, deberes y derechos y otros temas relevantes a considerar.</p>	<p>50% al 31 de agosto 100% al 31 de diciembre.</p>	<p>Nº de capacitaciones realizadas/Nº de capacitaciones programadas*100</p>	<p>0</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>Informe de cada capacitación que contenga registro fotográfico y/o registro de asistencia</p>	<p>No procede</p>	<p>5%</p>
	<p>6 actividades comunitarias, diseñadas e implementadas con participación de organizaciones migrantes</p>	<p>50% al 31 de agosto 100% al 31 de diciembre.</p>	<p>Nº de actividades implementadas/Nº de actividades programadas</p>	<p>0</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>Informe de plan de actividades con participación de organizaciones migrantes Informe de actividades comunitarias Registro fotográfico de las actividades</p>	<p>No procede</p>	<p>10%</p>
			<p>TOTAL \$</p>	<p>\$9.039.818</p>					<p>30%</p>

COMPONENTE 2: MEJORAR EL ACCESO Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN POBLACIÓN MIGRANTE

Objetivo Específico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total, de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta	
					70%	30%				
OE Nº 2: Mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante, con pertinencia cultural y con énfasis en los grupos más vulnerables	Contratación de 05 Monitores de acceso a migrantes para cada CEFAM y 01 Facilitador Intercultural para la Unidad Rural de Arica, con 44 horas semanales cada uno, con horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs., y sábados de 09:00 a 13:00 hrs. (\$581.019.- para cada uno, de enero y febrero 2020; y \$597.288.- valor bruto para cada uno, de marzo a diciembre 2020). Funciones según anexo 1.	100% de los monitores y facilitador contratados.	Nº funcionarios/as contratados /Nº total de funcionarios/as requeridos (N=6)	\$42.809.508	\$	\$	Informe mensual de actividades.	Boleta de honorarios Contrato a honorarios	20%	
	Plan local para mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante	50% al 31 de agosto	Protocolo de acceso y atención a personas migrantes del año 2015, revisado y actualizado según normativas vigentes al año 2020. SI/NO	0	0	0	0	Protocolo de acceso y atención a personas migrantes con resolución aprobatoria	No procede	2.5%
		100% al 31 de diciembre	Nº de funcionarios de la DISAM que asisten de forma presencial o virtual, a jornada de difusión del protocolo de acceso a personas migrantes / Nº de funcionarios convocados Nº de usuarios migrantes que asisten a jornada de difusión del protocolo de acceso a personas migrantes, de forma presencial o virtual / Nº de usuarios migrantes convocados	0	0	0	0	Informe de difusión Lista o registro de asistencia Registro fotográfico	No procede	2.5%
	3 Jornadas de Capacitación a funcionarios/as de salud, de forma presencial o virtual (considerar funcionarios/as no capacitados anteriormente).	15% al 31 de agosto 25% a diciembre	Nº de funcionarios/as capacitados/as en curso o jornada de a lo menos 8 hrs./Nº de funcionarios/as convocados N= 200	0	0	0	0	Informe de capacitación Programa de capacitación Lista o registro de asistencia Registro fotográfico	No procede	10%
	Jornada de capacitación de forma presencial o virtual, dirigido a monitores, facilitador y referentes técnicos del programa	Capacitar al menos 6 funcionarios	Nº de funcionarios capacitados/Nº de funcionarios convocados	0	0	0	0	Programa de la capacitación Lista o registro de asistencia Registro fotográfico	No procede	2.5%
				TOTAL	\$42.809.508					40%

COMPONENTE 2: MEJORAR EL ACCESO Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN POBLACIÓN MIGRANTE

Objetivo Especifico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total, de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
					70%	30%			
OE N° 2: Mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante, con pertinencia cultural y con énfasis en los grupos más vulnerables	Profesional Matrn/a, con 44 horas semanales para las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa. (\$1.082.196 de enero y febrero 2020; y \$1.112.497, valor bruto, de marzo a diciembre 2020). Funciones según anexo 1.	Incremento de gestantes migrantes en control, respecto del año anterior, según sumatoria total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa, según se indica a continuación: Aumentar en un 5% a junio de 2020, según línea base de junio de 2019 (92) Aumenta en un 5% a diciembre de 2020, según línea base de diciembre de 2019 (96) Incremento de personas migrantes en control de regulación de fertilidad, según sumatoria total de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa: Aumentar en un 5%, a junio de 2020, según línea base de junio de 2019 (633) Aumenta en un 5% a diciembre de 2020, según línea base de diciembre de 2019 (631)	Nº total de gestantes migrantes en control según sumatoria total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa/Nº total de gestantes en control, según sumatoria total de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa	\$ 13.289.674	\$	\$	Plan de trabajo para dar cumplimiento al incremento de: - gestantes migrantes en control - personas migrantes en control de fertilidad de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa Agenda de profesional (reporte SIDRA) y/o informe mensual de actividades	Boleta de honorarios de profesional categoría B Contrato de honorarios	10%
	Controles de embarazo en mujeres migrantes en establecimientos de atención primaria de Arica	Incremento de gestantes migrantes en control, respecto del año anterior en la DISAM, según se indica a continuación: Aumentar en un 5%, a junio de 2020, según línea base de junio de 2019 (394) Aumenta en un 5% a diciembre de 2020, según línea base de diciembre de 2019 (390)	Nº total de migrantes en control de regulación de fertilidad, según sumatoria total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa/Nº total de población en control de regulación de fertilidad, según sumatoria total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa. Nº total de gestantes migrantes en control/Nº total de gestantes en control.	\$ 0	0	0	REM 9, Sección B	No procede	10%
				TOTAL	\$13.289.674				

TOTAL, CONVENIO \$65.139.000.-

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio y anexos continúan inalterados, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N° 45 del 02 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como directora del servicio de salud.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde, Sr. Gerardo Espíndola Rojas o a quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdepartamento de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Depto. Asesoría Jurídica SSA.
Oficina de Partes SSA.



**MINISTRO
DIAMADOR RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ
MINISTRO DE FE (S)**



SUBDEPTO. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEPTO. DE ASESORIA JURIDICA
PPSM/FCP/MCA/JAB

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

"PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2020"

En Arica, a 27 de Julio del 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio y complementario de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 15 de marzo del 2019, suscribieron Convenio denominado "Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, año 2019", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 838 de fecha 10 de abril de 2019 del Servicio de Salud Arica.

A través de la Resolución Exenta N°3218 de fecha 27.12.2019 del SSA, que autoriza prórroga del Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, año 2020 complementada por la Resolución Exenta N° 154 de fecha 23.01.2020, el Servicio de Salud resolvió: *"Se prorroga el Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, año 2020, suscrito con fecha 15 de marzo de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, el cual comenzará a regir desde el 01 de enero del año 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$63.488.000, valor que pudiere variar según inflator, si así lo determinara el MINSAL"*.

Además, cuenta con los siguientes documentos:

- Resolución Exenta N°547 de fecha 03.03.2020 del SSA, el cual aprueba la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020.

- Resolución Exenta N°659 de fecha 10.03.2020 del SSA, el cual complementa Resolución Exenta N°547/2020.
- Resolución Exenta N°1013 de fecha 16.04.2020 del SSA, el cual modifica Resolución Exenta N°547/2020 y Resolución Exenta N°3218/2019.
- Resolución Exenta N°1399 de fecha 19.06.2020 del SSA, el cual suspende reliquidación de los recursos asignados para el año 2020.

La Dirección de Salud Municipal (DISAM) envió Ord. N°1129 de fecha 14.07.2020, el cual solicita anexo modificatorio de convenio para redistribución de los recursos y modificación de actividades.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar en la cláusula tercera del citado Convenio de 2019, en el siguiente sentido:

"TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, asignó a la Municipalidad recursos destinados a financiar el presente convenio, el cual tiene como propósito contribuir a la formulación de una respuesta articulada y específica para la población migrante, con énfasis en aquella con situación documentaria no regular, que permita garantizar su acceso a la atención integral en salud, favoreciendo así la equidad en el acceso y atención en salud en un marco de respecto a la legislación internacional y nacional vinculados con los migrantes y los derechos humanos, y persigue los siguientes componentes: objetivos específicos y productos esperados del Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes"

"El cumplimiento de las actividades que se mencionan a continuación, se medirán en base a los productos esperados, indicadores, verificadores y distribución de gastos según corresponda".



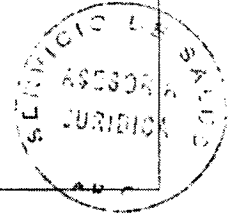
COMPONENTE 1: DIFUSIÓN SOBRE MECANISMOS PARA ACCEDER A LA ATENCIÓN, DEBERES Y DERECHOS EN SALUD DE LA POBLACIÓN MIGRANTE

Objetivo Específico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total, de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Pon de
					70%	30%			
<p>OE N° 1: Ampliar la información sobre mecanismos para acceder a la atención y deberes en salud de la población migrante en general, a través de estrategias diversas que consideren su activa participación social en las instancias correspondientes.</p>	<p>12 actividades de difusión realizadas, respecto del acceso a la atención, deberes y derechos en salud (plazas ciudadanas, ferias, campañas locales, charlas)</p>	<p>50% al 31 de agosto, 100% al 31 de diciembre.</p>	<p>Cumplimiento de plan de actividades de difusión de deberes y derechos en salud de la población migrante. N° de actividades de difusión cumplidas/N° de actividades comprometidas *100</p>	<p>0</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>Informe de actividades de difusión. Registro fotográfico y/o lista de asistencia.</p>	<p>No procede</p>	
	<p>Material de difusión: acceso a la atención de salud, deberes y derechos del paciente, y en relación a la contingencia del COVID-19, para ser entregados a la población migrante.</p>	<p>Material de difusión</p>	<p>N° Material de difusión realizado/N° de material programado</p>	<p>\$ 9.039.818</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>Copia del material de difusión elaborado, sea: dípticos, afiches, tripticos, gigantografías, pendón, cápsula radial, bolsas ecológicas, registro audiovisual. Listas de asistencia y/o registro fotográfico que indique la entrega del material de difusión</p>	<p>Factura o boleta de servicio de diseño e impresión del material y/o registro audiovisual</p>	
	<p>12 jornadas de capacitación de forma presencial o virtual, dirigida a personas migrantes a cargo de monitores/facilitador, respecto del acceso a salud, deberes y derechos y otros temas relevantes a considerar.</p>	<p>50% al 31 de agosto 100% al 31 de diciembre.</p>	<p>N° de capacitaciones realizadas/N° de capacitaciones programadas *100</p>	<p>0</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>Informe de cada capacitación que contenga registro fotográfico y/o registro de asistencia</p>	<p>No procede</p>	
	<p>6 actividades comunitarias, diseñadas e implementadas con participación de organizaciones migrantes</p>	<p>50% al 31 de agosto 100% al 31 de diciembre.</p>	<p>N° de actividades implementadas/N° de actividades programadas</p>	<p>0</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>Informe de plan de actividades con participación de organizaciones migrantes Informe de actividades comunitarias Registro fotográfico de las actividades</p>	<p>No procede</p>	
			<p>TOTAL \$</p>	<p>\$9.039.818</p>					



COMPONENTE 2: MEJORAR EL ACCESO Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN POBLACIÓN MIGRANTE

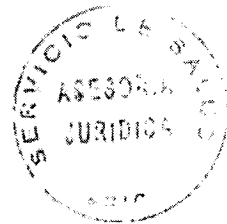
Objetivo Especifico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total, de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderar la m
					70%	30%			
OE Nº 2: Mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante, con pertinencia cultural y con énfasis en los grupos más vulnerables	Contratación de 05 Monitores de acceso a migrantes para cada CESFAM y 01 Facilitador Intercultural para la Unidad Rural de Arica, con 44 horas semanales cada uno, con horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs., y sábados de 09:00 a 13:00 hrs. (\$581.019.- para cada uno, de enero y febrero 2020; y \$597.288.- valor bruto para cada uno, de marzo a diciembre 2020). Funciones según anexo 1.	100% de los monitores y facilitador contratados.	Nº funcionarios/as contratados /Nº total de funcionarios/as requeridos (N=6)	\$42.809.508	\$	\$	Informe mensual de actividades.	Boleta de honorarios Contrato a honorarios	20
		50% al 31 de agosto	Protocolo de acceso y atención a personas migrantes del año 2015, revisado y actualizado según normativas vigentes al año 2020. SI/NO	0	0	0	Protocolo de acceso y atención a personas migrantes con resolución aprobatoria	No procede	2.1
	Plan local para mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante	100% al 31 de diciembre	Nº de funcionarios de la DISAM que asisten de forma presencial o virtual, a jornada de difusión del protocolo de acceso a personas migrantes / Nº de funcionarios convocados	0	0	0	Informe de difusión Lista o registro de asistencia Registro fotográfico	No procede	2.1
	3 Jornadas de Capacitación a funcionarios/as de salud, de forma presencial o virtual (considerar funcionarios/as no capacitados anteriormente).	15% al 31 de agosto 25% a diciembre	Nº de usuarios migrantes que asisten a jornada de difusión del protocolo de acceso a personas migrantes, de forma presencial o virtual / Nº de usuarios migrantes convocados	0	0	0	Informe de difusión Lista o registro de asistencia Registro fotográfico	No procede	2.
Jornada de capacitación de forma presencial o virtual, dirigido a monitores, facilitador y referentes técnicos del programa	Capacitar al menos 6 funcionarios	Nº de funcionarios/as capacitados/as en curso o jornada de a lo menos 8 hrs./Nº de funcionarios/as convocados N= 200	0	0	0	Informe de capacitación Programa de capacitación Lista o registro de asistencia Registro fotográfico	No procede	1	
TOTAL				\$42.809.508	0	0	Programa de la capacitación Lista o registro de asistencia Registro fotográfico	No procede	2
									4



COMPONENTE 2: MEJORAR EL ACCESO Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN POBLACIÓN MIGRANTE

Objetivo Especifico	Productos Esperados	Valor esperado de gestantes en control, respecto del año anterior, según sumatoria total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa, según se indica a continuación:	Indicadores	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la
				70%	30%			
OE Nº 2: Mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante, con pertinencia cultural y con énfasis en los grupos más vulnerables	Profesional Matron/a, con 44 horas semanales para las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa. (\$1.082.196 de enero y febrero 2020; y \$1.112.497, valor bruto, de marzo a diciembre 2020). Funciones según anexo 1.	Aumenta en un 5% a junio de 2020, según línea base de junio de 2019 (92)	Nº total de gestantes migrantes en control según sumatoria total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa/Nº total de gestantes en control, según sumatoria total de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa	\$	\$	Plan de trabajo para dar cumplimiento al incremento de: <ul style="list-style-type: none"> - gestantes migrantes en control - personas migrantes en control de fertilidad de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa 	Boleta de honorarios de profesional categoría B Contrato de honorarios	10
		Aumenta en un 5% a diciembre de 2020, según línea base de diciembre de 2019 (633)	Nº total de migrantes en control de regulación de fertilidad, según sumatoria total de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa/Nº total de población en control de regulación de fertilidad, según sumatoria total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa.	\$	\$	Agenda de profesional (reporte SIDRA) y/o informe mensual de actividades		10
	Controles de embarazo en mujeres migrantes en establecimientos de atención primaria de Arica	Aumenta en un 5%, a junio de 2020, según línea base de junio de 2019 (394)	Nº total de gestantes migrantes en control/Nº total de gestantes en control.	0	0	REM 9, Sección B	No procede	10
			TOTAL	\$13.289.674				30

TOTAL, CONVENIO \$65.139.000.-



TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio y anexos continúan inalterados, pasando este Anexo modificadorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N° 45 del 02 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como directora del servicio de salud.

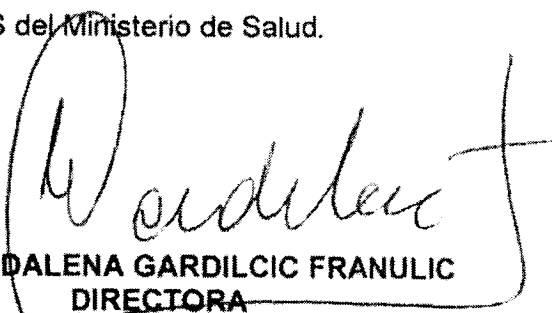

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA



